



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00208
RADICADO N° 2020-00069-00

En la demanda Ordinaria que se ha instaurado a través de abogado en ejercicio por DANIEL LÓPEZ FLORIÁN en contra de DISEÑOS MÁGICOS S.A.S Y GILDARDO HERNÁN PÉREZ MOLINA, se entra a resolver lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., se procede con su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DANIEL LÓPEZ FLORIÁN en contra de DISEÑOS MÁGICOS S.A.S Y GILDARDO HERNÁN PÉREZ MOLINA, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – ORDENAR se realice la notificación personal de este auto a DISEÑOS MÁGICOS S.A.S Y GILDARDO HERNÁN PÉREZ MOLINA, haciéndole entrega de copia para surtir el traslado de rigor y poniéndole de presente que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días.

TERCERO – RECONOCER personería al Dr. JESÚS MARÍA ARTEAGA ARIAS para que represente los intereses del demandante.

RADICADO N° 2020-00069-00

Para llevar a cabo la notificación ordenada, la misma deberá realizarse a través del Centro de Servicios Administrativos.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 56 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 3 de
Julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ